



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	SERVICIOS LOGÍSTICOS TERRA S.A.S. NIT. 901.101.880-7
Demandado:	TUNNELBORING COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.825.527-9
Radicado	05001-40-03-014- 2022-01234-00
Interlocutorio	657
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022 se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar Trazabilidad del envío de las facturas electrónicas de la plataforma contable del ejecutante, en formato PDF.
2. Aportará las facturas en formato XML, en formato PDF.
3. Deberá allegar verificación de la factura electrónica del portal (<https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml>), en formato PDF.
4. Deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que la apoderada tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.
5. Presentará el escrito de medidas cautelares en cuaderno separado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA, promovida por **SERVICIOS LOGÍSTICOS TERRA S.A.S.** con NIT. 901.101.880-7 contra **TUNNELBORING COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.825.527-9.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE

JULÍAN GREGORIA NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c813ea226bbbf96d196fd9b1fc600a998c2cf3e973406256e704cd7cb9cf0e**

Documento generado en 28/03/2023 04:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>